

REMATE DE ARRENDAMIENTO RURAL

Bases y condiciones

Objeto

El arrendamiento de los padrones rurales 5376, 15781, 15782, 15783, 15784 y fracción del 15780 del departamento de Tacuarembó con una superficie total de **1582 hectáreas**, incluyendo las instalaciones y mejoras que serán detalladas en el contrato.

Plazo del arrendamiento

El contrato tendrá una validez de **tres años** (dos años más un año opcional a favor de la arrendataria), iniciando como fecha límite el 15 de diciembre de 2025 y finalizando el 15 de diciembre de 2028.

Forma de pago

Se pagará de forma **semestral por adelantado**, siendo el primer pago en el momento de la firma y posesión del establecimiento, y así sucesivamente.

Acreditación

Los interesados en participar deberán **solicitar la acreditación** entre el 31 de octubre y el 10 de noviembre a través de los celulares 099836050, 099822982 y 099364640. La arrendadora se reserva el derecho de admitir los potenciales oferentes.

Remate

Se realizará el **miércoles 12 de noviembre a las 10 horas** en la casa central de Valdez y Cía, en Sarandí 236 de la ciudad de Tacuarembó.

Se subastará en dólares estadounidenses por hectárea por año, con una base de USD 99 (noventa y nueve dólares estadounidenses por hectárea). El mejor postor deberá consignar el 10 % del valor del semestre en carácter de señal al serle aceptada su oferta.

Preofertas

Se podrá preofertar desde el 6 de noviembre hasta el 11 de noviembre a las 10:00 horas, a través de la web de Valdez y Cía (www.valdez.com.uy).

Toda preoferta aceptada será considerada una oferta por la renta, considerándose un compromiso con las mismas condiciones que el remate.

Revisación

El inmueble podrá ser revisado entre el 1 y el 11 de noviembre, coordinando previamente por los celulares 099822982 y 099364640.

Comisión

La comisión será de 3 % más IVA sobre el monto total del contrato, la que deberá ser paga al momento de suscribir el contrato de arrendamiento.

Gastos

Los gastos que devengan de la firma del contrato serán pagos en partes iguales por la arrendadora y la arrendataria.

CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

- A) El inmueble se arrendará en su actual estado de conservación, libre de ocupantes a cualquier título, semovientes, maquinaria y bienes muebles.
- B) Se podrá realizar siembra de verdeos en las áreas indicadas en el plano A que se anexa y que totalizan un área de 168 hectáreas.
- C) La debida diligencia en la presentación de los planes de uso de suelos ante el MGAP es obligación de la parte arrendataria.
- D) El mantenimiento de los alambrados perimetrales e internos corresponde a la parte arrendataria.
- E) La arrendataria no podrá variar el destino del bien ni subarrendar total o parcialmente el inmueble, ni cederlo en arrendamiento, ni en comodato, ni aportarlo en sociedad, ni incorporarlo a proyectos de bonos de carbono.
- F) La arrendataria no podrá hacer reformas o mejoras de especie alguna sin autorización expresa y por escrito de la parte arrendadora. En caso de que tales reformas sean consentidas, las mismas quedarán a beneficio de la propiedad, renunciando la parte arrendataria a obtener restitución alguna por tales reformas y a obtener compensación por los deterioros.
- G) La arrendataria será responsable respecto a los trabajadores bajo su dependencia, incluyendo normas de seguridad y demás que por ley corresponda y deberá cumplir con las obligaciones fiscales, nacionales o municipales que se devenguen por el uso, explotación y ocupación de la superficie arrendada.
- H) El contrato de arrendamiento será realizado por la parte arrendadora.

ANEXO

Plano A

